

2

**TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA  
PESADA Y COMBUSTIBLES  
URBANARANJAL S.A**

---

-----  
**EXPEDIENTE N. 3845**

Naranjal, 28 de Noviembre del 2016.

Sr.  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DEL GUAYAS**  
En su despacho.

De mi consideración:

**TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA PESADA Y  
COMBUSTIBLES URBANARANJAL S.A**, comunica que el 28 de Noviembre del  
2016, se ha registrado la siguiente cesión en el libro de ACCIONES Y  
ACCIONISTAS:

---

	<b>CEDENTE</b>	<b>CESIONARIO</b>
<b>Nombres:</b>	MANUEL ELOY	JUAN ADOLFO
<b>Apellidos:</b>	CARRION CAGUANA	JARA CASTRO
<b>C.I. o RUC:</b>	010355718-7	010200266-4
<b>Nacionalidad:</b>	ECUATORIANA	ECUATORIANA
<b>No. De Participaciones:</b>	25	25
<b>Valor de cada acción:</b>	UN DÓLAR	UN DÓLAR
<b>Tipo de inversión:</b>	DÓLARES	

---

Particular que informo para los fines de Ley, dando cumplimiento así  
a lo que ordena los arts. 21 y 189 de la ley de compañías.

Atentamente,

*Wilson R. Sanchez Af*



**Sr. WILSON RODRIGO SANCHEZ ARMIJOS  
GERENTE DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA  
PESADA Y COMBUSTIBLES URBANARANJAL S.A**

TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA  
PESADA Y COMBUSTIBLES  
URBANARANJAL S.A

---

En el Cantón Naranjal, Provincia del Guayas, a los veintiocho días del mes de Noviembre 2016, entre los señores, **CEDENTE: Manuel Eloy Carrión Caguana, accionista de TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLES URBANARANJAL S.A.**, teniendo a su haber 25 acciones, del valor de un dólar cada una; y por otra el **CESIONARIO: Juan Adolfo Jara Castro y su conyuge**. Los intervenientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES**, de acuerdo a lo siguiente:

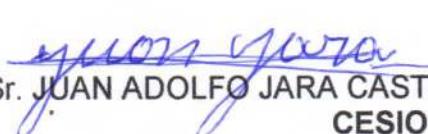
El primer compareciente, con la calidad con la que acude **CEDE a favor de Juan Adolfo Jara Castro 25 acciones**, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías del Guayas por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto por los fines que importen derecho.

Atentamente,

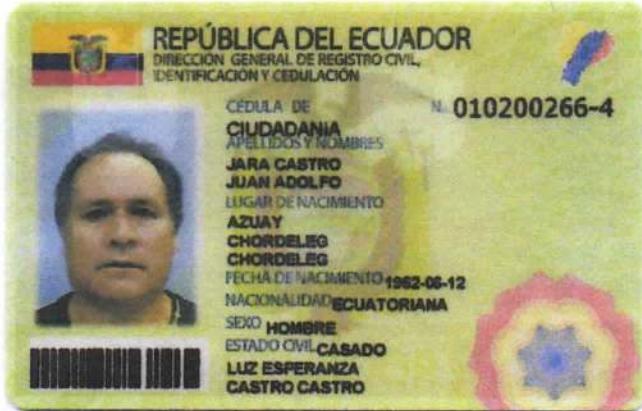


Sr. MANUEL ELOY CARRION CAGUANA.  
CEDENTE

 Sr. JUAN ADOLFO JARA CASTRO, firma además su conyuge.  
CESIONARIO 



CEDENTE



0  
CESIONARIO



CONYUGE

